RESOLUCION No. DESAJVAR19-2780
3 de diciembre de 2019

"Por medio de la cual se aprueba la póliza de cumplimiento No GU017693 certificado No. GU026936, y póliza de responsabilidad civil extracontractual Nº RE001121 certificado Nº RE002789 expedida por la compañía de seguros CONFIANZA."

El Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Valledupar
En ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que entre la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR, identificada con NIT. 800.165.854-3, representada por el doctor CARLOS MANUEL ECHEVERRI CUELLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.027.480 expedida en Valledupar, en su calidad de Director y REDES INGENIERIA ELECTRICA S.A.S., con NIT. 900.996.078-2, representada legalmente por JAIDER FABIAN DAZA CUELLAR, se suscribió contrato electrónico No. CO1.PCCNTR.1202712 con fecha de aprobación 28 de noviembre de 2019 – comunicación de aceptación de la propuesta dentro de la Invitación Publica del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-VA-30-2019, cuyo objeto es: CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR, LA CONSULTORÍA INTEGRAL PARA LA REVISIÓN, MODERNIZACIÓN, PRESUPUESTO Y DISEÑOS, DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS, DE COMUNICACIONES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA, BAJO LA NORMATIVIDAD VIGENTE, PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE AGUACHICA.

Que conforme a lo estipulado en el contrato electrónico No. CO1.PCCNTR.1202712 con fecha de aprobación 28 de noviembre de 2019, el contratista REDES INGENIERIA ELECTRICA S.A.S., presentó para su aprobación ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar y a favor de la misma, póliza de cumplimiento No. GU017693 y póliza de responsabilidad civil extracontractual Nº RE001121 expedida por la compañía de seguros Confianza, mediante la cual se garantiza el cumplimiento del contrato, calidad del servicio y pago de salarios y prestaciones sociales e indemnización laboral; en la cuantía exigida, de conformidad con lo establecido en el contrato electrónico No. CO1.PCCNTR.1202712 con fecha de aprobación 28 de noviembre de 2019, Clausula - Garantía.

Que en mérito de lo anterior, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la póliza de cumplimiento No. GU017693 y póliza de responsabilidad civil extracontractual Nº RE001121 expedida por la compañía de seguros Confianza, a favor de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, mediante la cual el contratista REDES INGENIERIA ELECTRICA S.A.S, garantiza el cumplimiento del contrato, calidad del servicio y pago de salarios y prestaciones sociales e indemnización laboral; en la cuantía y vigencia exigida, de conformidad con lo establecido en el contrato electrónico No. CO1.PCCNTR.1202712 con fecha de aprobación 28 de noviembre de 2019, Clausula - Garantía.

ARTICULO 2°. El original de la póliza descrita en el artículo anterior, permanecerá en el archivo de la carpeta respectiva que reposa en esta Dirección.

ARTICULO 3°. La presente Resolución para efectos legales rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar – Cesar, el 3 de diciembre de 2019.



CARLOS MANUEL ECHEVERRI CUELLO
Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial

CMEC / nesm